



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambicha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## SECRETARIA GENERAL

### SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

**Nro. de Mesa de Entrada:** 1469

**Fecha:** 22-10-2020

**Hora:** 11:46

#### **Datos del Recurrente:**

**Recurrente:** LILIAN GRISELDA MERELES, AUDITORIA INTERNA

**Asunto:** Remitir para su conocimiento el Informe de Evaluación y Seguimiento a la AII de la SNC, elaborado por la Dirección General y Seguimiento de la AGPE, asimismo, se anexa el Informe D.A.I. N° 12/20.

Recepcionado por: Jorge Arnaldo Riquelme Giménez

**Teléfono: (+595) 21 442 515/6 - 442 843 - 492 548**

**Observación:** Para la presentación de notas y/o documentos sobre solicitudes ya realizadas anteriormente, hacer mención del N° de expediente de referencia ya existente.



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

NOTA D.A.I. N° 28/2020

Asunción, 22 de octubre de 2020

Señor Ministro-Secretario Ejecutivo:

Me dirijo a Vuestra Excelencia, a efectos de remitir para su conocimiento el Informe de Evaluación y Seguimiento a la AI de la SNC, elaborado por la Dirección General de Coordinación y Seguimiento de la AGPE, asimismo, se anexa el Informe D.A.I. N° 12/2020 como respuesta y comunicación de la situación y estado de los PMI en el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Expediente N° 1469  
Fecha: 22 OCT 2020 Hora: 11:46  
Asunto:



Lic. Lilian G. Mereles Irala  
Dirección de Auditoría Interna

Recibido por

A Vuestra Excelencia  
Don **Rubén Capdevila Yampey**, Ministro-Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Cultura



## INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

### INSTITUCIÓN: Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

Con referencia a la remisión de Informes Finales de Auditoría de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo y sus respectivos Planes de Mejoramiento, en el marco de las siguientes normativas:

- Decreto N° 1249/03, Art. 10° y Art. 11°;
- Decreto N° 10883/07, que en su Art. 7 inciso g, que dice: "Realizar una evaluación permanente al cumplimiento de las recomendaciones... y a la elaboración, ejecución, cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento en las instituciones públicas del Poder Ejecutivo",
- Decreto N° 7271/2017 y la
- Resolución AGPE N° 290/17 "Por la cual ... se reglamenta el uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo ..."
- Resolución AGPE N° 09/2020 "09/2020 "Por la cual se abroga la resolución AGPE N° 244/2019 y se autoriza el procedimiento para la devolución de planes de mejora y acciones de mejoramiento desde su establecimiento, ejecución y finalización; remitidos por los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo a través del sistema integrado de la auditoría general del poder ejecutivo (SIAGPE)",

La Dirección General de Coordinación y Seguimiento (DGCS de la AI) de la AGPE, expone cuanto sigue:

Conforme a los **Informes** emitidos por los Órganos de Control tanto internos como externos visualizados en el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE).

**Observación:** Hemos visualizado que los Planes de Mejoramiento e Informe de la AI, insertos en el SIAGPE, con debilidades según el siguiente cuadro:

*Visión: Ser una Institución confiable reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.*





Misión: Órgano de Control, técnico – normativo y de supervisión los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

a) Seguimiento de planes de mejoramiento		
* En Borrador	1) INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2019	Asignado al responsable del área auditada
	2) Evaluación del grado de implementación MECIP	Asignado al responsable del área auditada
* En Revisión AII	SIN PENDIENTES	
* En Validados	SIN PENDIENTES	
* En Finalizados (en Ejecución)	1) INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS N° 30/2019	PMI levantado y firmado
	2) Auditoría de Gestión - Suministros 2018	PMI levantado y firmado
	3) Auditoría de Capacitación 2018	PMI levantado y firmado
	4) Auditoría al Departamento de Patrimonio	PMI levantado y firmado
	5) PLAN DE MEJORAMIENTO - ANTROPOLOGÍA CON FECHA ESPECIFICA SOLICITADO POR AGPE	PMI levantado y firmado
a) Seguimiento de acciones		
<b>33 Acciones de mejoras pendientes-Plazos vencidos</b>	4 En revisión AAI	4 Rechazados

**Recomendación:** Se sugiere a la Auditoría Interna Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura, realizar las gestiones pertinentes a fin de regularizar los 2 (dos) planes de mejoramientos encontrados en Estado Borrador, así como aprobar o rechazar las evidencias levantadas por las áreas auditadas con el fin de visualizar sus correspondientes avances y solicitar el levantamiento de aquellas acciones vencidas de los planes de mejoramiento que se encuentran en ejecución.

*Visión: Ser una Institución confiable reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.*

Juan Bautista Albornoz N° 972 c/ Mandiociró  
www.azgpe.gov.py

Tel/fax: (595 21) 493 171-5  
Asunción - Paraguay





Misión: Órgano de Control, técnico – normativo y de supervisión los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

Al respecto, solicitamos el levantamiento de lo solicitado más arriba, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles desde la recepción del presente Informe; en el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE).

Es nuestro informe.

Asunción, 19 de junio de 2020

Lic. Francisco Luis Ruffinelli Cristaldo  
**Auditor**  
**Dirección General de Coordinación y  
Seguimiento de la AII**  
**Auditoría General del Poder Ejecutivo-AGPE**

Lic. Silvana Benitez de Cubas  
**Directora de Monitoreo y Evaluación**  
**Dirección General de Coordinación y  
Seguimiento de la AII**  
**Auditoría General del Poder Ejecutivo**

Lic. María Graciela Poletti Flores  
**Directora General**  
**Dirección General de Coordinación y  
Seguimiento de la AII**  
**Auditoría General del Poder Ejecutivo**

*Visión: Ser una Institución confiable reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.*





## SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

#### INFORME D.A.I. N° 12/2020

# ESTADO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (SIAGPE) PARA CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AII - AGPE

OCTUBRE 2020



TETĀ  
ARANDUPY  
Sānhyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ANTECEDENTES	2
3. OBJETIVOS DEL INFORME	3
4. ALCANCE	3
5. PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES REALIZADAS	3
6. MARCO LEGAL APLICABLE	3
7. NÓMINA ACTUAL DE AUTORIDADES	4
8. CONSIDERACIONES DEL ANTECEDENTE	4
9. DESARROLLO DEL INFORME	5
9.1. PMI, situación y sus estados en el SIAGPE.	5
9.2. Sobre ejecución de las acciones referentes a los PMI y sus avances.	6
9.3. Referente a los plazos aprobados en los PMI.	7
9.4. Sobre mecanismo de seguimiento interno.	7
10. CONCLUSIÓN	7



*[Handwritten signatures]*



TETĀ  
ARANDUPY  
Sānbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME D.A.I. N° 12/2020

### ESTADO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (SIAGPE) PARA CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AII - AGPE

#### 1. INTRODUCCIÓN

**1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:** La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) fue creada por Ley de la Nación N° 3.051/06, con personería jurídica autárquica de derecho público vinculada con el Poder Ejecutivo.

**1.2. MISIÓN (aprobada por la Resolución SNC N° 1.149/19 de fecha 30/12/2019):** Diseñar, regular e impulsar las políticas culturales; proteger el patrimonio cultural material e inmaterial, preservar la diversidad cultural y lingüística, promover y amparar la participación ciudadana en las prácticas de las manifestaciones culturales, así como en las creaciones y actividades artísticas y culturales, con el propósito de reforzar la identidad nacional.

**1.3. VISIÓN (aprobada por la Resolución SNC N° 1.149/19 de fecha 30/12/2019):** Ser la Institución confiable, transparente y pluralista, consagrada a la protección de la riqueza y la diversidad cultural, la promoción y defensa de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, reforzando la identidad nacional como pilar fundamental del desarrollo sostenible en una sociedad justa, cohesionada e integradora.

**1.4. VALORES INSTITUCIONALES (aprobados por la Resolución SNC N° 1.149/19 de fecha 30/12/2019):** Transparencia; Honradez; Pluralismo; Protección; Servicio; Respeto; Responsabilidad; Colaboración; Confianza.

#### 2. ANTECEDENTES

2.1. El Informe de Evaluación y Seguimiento a la Secretaría Nacional de Cultura por parte de la Dirección General de Coordinación y Seguimiento de la AII-AGPE, remitido al correo institucional en fecha 19 de octubre del corriente año y con plazo perentorio.





TETĀ  
ARANDUPY  
Sãmbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### 3. OBJETIVOS DEL INFORME

#### 3.1. GENERAL

3.1.1. Informar la situación de estado de los Planes de Mejoramientos en el SIAGPE.

#### 3.2. ESPECÍFICOS

3.2.1. Comunicar sobre el estado de los Planes de Mejoramientos en el SIAGPE a la DGCS-AGPE.

3.2.2. Cotejar los avances de ejecución de las metas/indicadores a través de seguimiento constante.

3.2.3. Aprobar las acciones de mejoras planteadas que son ejecutadas en su totalidad.

3.2.4. Realizar comentarios y/o recomendar a las dependencias vinculadas para el desarrollo del control adecuado de mejoramiento.

### 4. ALCANCE

En el presente informe se determinará los avances ocurridos tras la emisión del Informe D.A.I. N° 11/2020 «Auditoría y seguimiento a los Planes de Mejoramientos encontrados en el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) desde el período 2018 a la fecha» y dar a conocer a la DGCS-AGPE la situación de los Planes de Mejoramiento en todos sus estados.

### 5. PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES REALIZADAS

5.1. Dar acuse de recibo al correo electrónico por el cual se da a conocer el Informe de Evaluación y Seguimiento a la SNC por parte de la DGCS-AGPE.

5.2. Elaboración de respuesta para la DGCS-AGPE a fin de informar sobre la situación de los Planes de Mejoramiento en el SIAGPE y sus estados.

5.3. Acompañamiento continuo a las dependencias de la SNC para la regularización del uso del SIAGPE durante el presente ejercicio fiscal.

5.4. Aplicación de procedimientos alternativos de auditoría, de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso del trabajo de seguimiento.

5.5. Monitoreo constante y elaboración de informe sobre los PMI de cada área auditada con el fin de visualizar sus correspondientes avances.

### 6. MARCO LEGAL APLICABLE

-Constitución Nacional del Paraguay.

-Ley N° 3.051/06 "Nacional de Cultura".

-Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública".

-Decreto N° 13.245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".

-Decreto N° 1.249/03 "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".

-Resolución AGPE N° 290/2017 "Por la cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo".

-Ley N° 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".

-Ley N° 4.017/10 "De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico".

-Otras disposiciones pertinentes.

## 7. NÓMINA ACTUAL DE AUTORIDADES

Considerando la Resolución SNC N° 750/2017 del 18 de octubre del 2017 "Por el cual se establece la estructura orgánica y funcional de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República" se presenta a continuación la nómina actual de autoridades.

EJERCICIO FISCAL 2020	
<b>Rubén Capdevila</b>	Ministro Secretario – Ejecutivo
<b>Natalia Antola</b>	Directora General de Patrimonio Cultural
<b>Victor Segovia</b>	Director de Estudios, Antropología, Arqueología y Paleontología
<b>Ruth Benítez</b>	Jefa del Dpto. de Arqueología y Paleontología
<b>Rocío Mencia Iriarte</b>	Directora General de Administración y Finanzas
<b>Gustavo Gill Barrios</b>	Director Financiero
<b>Juan Aniceto Román</b>	Director Administrativo
<b>Juan Manuel Báez</b>	Jefe del Departamento de Patrimonio
<b>Roberto Ramírez Cabrera</b>	Jefe del Departamento de Suministro
<b>Gustavo Krauer</b>	Director Interino de Gestión y Desarrollo de Personas Dpto. de Desarrollo y Bienestar del Personal
<b>Renato González</b>	Director de TIC
<b>Leticia Méndez</b>	Directora de Contrataciones
<b>Lilian Mereles Irala</b>	Directora Interina de Auditoría Interna

## 8. CONSIDERACIONES DEL ANTECEDENTE

El Informe de Evaluación y Seguimiento por la DGCS-AGPE es de fecha 19/06/2020 y fue remitido vía correo electrónico en fecha 19/10/2020.





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## 9. DESARROLLO DEL INFORME

### 9.1. PMI, situación y sus estados en el SIAGPE.

En el Informe D.A.I. N° 11/2020 «Auditoría y seguimiento a los Planes de Mejoramientos encontrados en el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) desde el período 2018 a la fecha» se abarcó el análisis documental en la plataforma de los PMI en estado de finalizados y listos para ejecución. El mencionado informe ha sido incorporado a modo de comentario en cada observación de cada plan en la plataforma mencionada y enviado a las dependencias involucradas para su conocimiento como procedimiento propio de la AIJ al emitir informes; ello ha derivado el pedido de acompañamiento de la AIJ por las dependencias involucradas para la guía y aplicación en el uso de manera óptima del SIAGPE, a fin de regularizar su uso durante el presente ejercicio fiscal como recomendación misma del informe precedentemente citado.

#### 1. Referente a Paleontología: Finalizado (Listo para ejecución).

No se visualizan nuevas evidencias. Las evidencias presentadas no satisfacen la totalidad del indicador de cumplimiento para la correspondiente aprobación.

#### 2. Referente al Dpto. de Patrimonio: Finalizado (Listo para ejecución).

No se visualiza ninguna evidencia.

#### 3. Referente a Capacitaciones: Finalizado (Listo para ejecución).

Terminado en fecha 19/10/2020 con el levantamiento de las evidencias que la anterior administración se ha comprometido. Al respecto, se menciona que el SIAGPE no contenía la opción de los botones de aprobar/rechazar evidencias por lo que se ha colocado en comentarios de cada acción y con ayuda de utilización de símbolos que interpreten el rechazo o aprobación según haya sido el caso.

#### 4. Referente al Dpto. de Suministro: Finalizado (Listo para ejecución).

Poseen evidencias que no cumplen con la totalidad de las acciones de mejoras e indicadores, por otro lado, se observa el cumplimiento en su totalidad de una acción que comprende «Trabajar con la Dirección del MECIP para elaborar los procedimientos del Dpto. de Suministro», al respecto, este punto ha sido rechazado en una primera fase por lo que ya no se da en el SIAGPE la posibilidad de aprobar algo regulado tras el rechazo.

Asimismo, entre los documentos presentados como evidencia se visualizan formatos modificables como Word (.docx), invalidándolas.

#### 5. Referente a Verificación de Contratos: Finalizado (Listo para ejecución).

Debido a la experiencia con el PMI del Dpto. de Suministro en que actualmente ha cumplido en totalidad un punto rechazado en primera fase, y no pudiendo tener una acción de aprobar luego del rechazo, las observaciones se encuentran con etiquetas de «Pendiente de Revisión» puesto que las mismas no satisfacen en totalidad a la acción de mejora comprometida, siendo el caso, no es aprobado por la DAI, empero tampoco rechazado, ya que es parte del proceso para la totalidad de la acción e indicador de cumplimiento.



**6. Referente a Evaluación del SCI de la SNC realizado por la CGR: Borrador.** Asignado al responsable del área auditada y en proceso de regulación. Es importante mencionar que los trabajos para mejora del MECIP en base al informe de la CGR siguen siendo ejecutados y por falta de personal se centran en su PTA y sus actividades, a fin de elevar efectivamente la madurez del MECIP que será reflejada en los funcionarios de la SNC y por medio de la Matriz de medición, por ello, los PMI correspondientes al MECIP se encontraban en estado de borrador.

**7. Referente a Informe de Evaluación sobre la efectividad del SCI 2019: Borrador.** Asignado al responsable del área auditada y en actual revisión conjunta por la AII y la Dirección del MECIP, pues se ha empleado la opción de "Revisado – Retornar al Responsable" para su re-verificación y luego proceder al envío del PMI a la AGPE.

**8. Referente a Evaluación del Grado de Implementación MECIP: Borrador.** Se ha realizado cambio de responsable a fin de regularizar las acciones y evidencias en el presente ejercicio fiscal, debido a que el PMI tenía como responsable designado al directivo de una administración anterior y ya saliente. Actualmente está "asignado al responsable del área auditada" para su regulación.

**9.2. Sobre ejecución de las acciones referentes a los PMI y sus avances.**

Los planes finalizados y listos para su ejecución, no poseen porcentaje de avance puesto que se observan en alguno de ellos, evidencias que no reflejan el cumplimiento total sino solo parcial de la acción de mejora, por lo que no pueden ser aprobados, empero tampoco rechazados por la DAI, teniendo como experiencia lo sucedido con el PMI referente al Dpto. de Suministro que ha sido rechazado en primera fase y luego ha cumplido al 100% con una de las observaciones, acción e indicador de mejora, no pudiendo validar ello. Esta situación es mencionada en el punto 9.1. *PMI y sus estados en el SIAGPE* respectivamente en su apartado 4.

A continuación, se observa en cuadro las cantidades de acciones de mejoras aprobadas, ejecutadas y pendientes en el SIAGPE.

PMI	Hallazgos	Acciones aprobadas según PMI	Acciones ejecutadas	Acciones pendientes de ejecución
Paleontología	2	5	1	4
Dpto. de Patrimonio	10	10	0	10
Capacitación	1	4*	0	4*
Dpto. de Suministro	9	9	9	0
Verificación de Contratos	24	24	24	0

\*El PMI referente a Capacitación posee dos acciones repetidas (3 y 4) no teniendo la opción en el SIAGPE de poder modificar responsablemente por medio del rol del AII.



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Los números en el cuadro son representaciones simbólicas, ya que se reitera que las evidencias levantadas en el SIAGPE -por los responsables en cada caso-, no son determinantes para definir la ejecución total de las acciones de mejora aprobadas, sino solo de manera parcial.

### 9.3. Referente a los plazos aprobados en los PMI.

Los plazos de ejecución en los planes finalizados y listos para su ejecución, se encuentran caducados, no pudiendo dar prórroga en caso de solicitud del área auditada, pues no se encuentra esa posibilidad en el SIAGPE, tras el Informe D.A.I. N° 11/2020 «Auditoría y seguimiento a los Planes de Mejoramientos encontrados en el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) desde el período 2018 a la fecha» y su seguimiento en acompañamiento con las dependencias afectadas, nos encontramos con ese inconveniente con respecto a la herramienta informática, afectando en la eficiencia, eficacia, transparencia en las gestiones públicas y el fomento de control interdependiente en los procesos de la DAI con las áreas auditadas.

Como avance de ejecución/metras, no se tienen gestiones que garanticen el cumplimiento total de las acciones de mejora y sus indicadores de cumplimiento, por ello, se insta a las áreas auditadas a continuar con gestiones que sean reflejo de la responsabilidad y la buena implementación de los procedimientos de control seguros y confiables hasta el cumplimiento total durante el presente ejercicio fiscal y en atención a las normativas, puesto que en ninguno de los PMI se demuestra evidencias claras que puedan ser aprobadas por la DAI como asiento del cumplimiento de las correcciones para la mejora.

### 9.4. Sobre mecanismo de seguimiento interno.

El seguimiento del avance estará a cargo de la Dirección de Auditoría Interna que se efectuará con la regulación del uso del SIAGPE (Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo) como matriz de control de mejoramiento durante el presente ejercicio fiscal, según plazo recomendado en el Informe D.A.I. N° 11/2020 «Auditoría y seguimiento a los Planes de Mejoramientos encontrados en el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) desde el período 2018 a la fecha», o según sea la recomendación a este informe por parte de la DGCS-AGPE, tras informar la situación y estado de los PMI y sobre el motivo de no aprobar/rechazar las evidencias.

## 10. CONCLUSIÓN

El presente informe deriva del antecedente mencionado en el cuerpo y comunica de manera oficial situaciones que se prestan en el SIAGPE y comunicadas al Lic. Carlos Montiel con frecuencia desde esta Dirección de Auditoría Interna vía e-mail y/o vía telefónica, para la solución a los inconvenientes surgidos.

Al respecto sobre dichos inconvenientes encontrados durante el uso y aplicación, dejamos a consideración las siguientes propuestas.





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyitjha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

10.1. Realizar una encuesta de satisfacción y pedido de sugerencias a las AI de los OEE para recabar datos de las experiencias con el SIAGPE y examinadas las encuestas de satisfacción, con sugerencias abiertas que permita el comentario sobre cada módulo y evidencias de las fallas encontradas en el sistema.

10.2. Aplicar en el módulo de *Seguimiento (PMI)* funciones de modificación y prórroga a los PMI.

10.3. Enlazar la ventana modal de *Planes de Mejoramiento* a la ventana modal de *Seguimiento de Acciones (AI)*, pues los comentarios visualizados en cada uno son independientes y por ende no son visualizados en el otro. Esta propuesta, teniendo en cuenta que hacen referencia al mismo plan y sus correspondientes observaciones / recomendaciones / acciones.

10.4. En el filtro de *Seguimiento de Acciones (AI)* -a la fecha- en *Seguimiento de ejecución de acciones* el filtro de "Entidad" es invariable para cada auditor que pertenece y solo podrá ver su propia entidad, y para complementar el filtro de "Fecha" se podría optimizar colocando un filtro por cada PMI y no por entidad.

Es nuestro informe.

Asunción, 22 de octubre de 2020.

Sara J.D. Zamphirópolos R.  
Jefa, Dpto. de Auditoría de Gestión

  
Lic. Elián Griselda Mereles Irala  
Directora Interina